

Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento: Estudio de casos de violencia sexual en plataformas digitales¹.

Non-consensual Distribution of Intimate Images: A Case Study of Sexual Violence on Digital Platforms.

 Paulina Ortega Abarca²

Resumen

Este estudio analizó la difusión no consensuada de imágenes íntimas como un fenómeno de ciber victimización que afecta de manera predominante a mujeres, constituyéndose como una preocupante forma de violencia de género online. Para ello, se realizaron entrevistas cualitativas a mujeres que han vivido estas experiencias en Chile. A partir de este estudio, se identifican los contextos en que ocurre, la auto percepción de sí mismas y la relevancia de crear redes de apoyo primarias y secundarias que visibilicen esta problemática desde una perspectiva de género. Los relatos y su posterior análisis evidencian información clave para comprender estos hechos como formas de vulneración sexual facilitada por las plataformas digitales que ameritan su abordaje nacional.

Palabras clave: Difusión de imágenes íntimas, violencia sexual, violencia digital, violencia de género facilitada por tecnologías, Internet.

Abstract

This study analyzed the non-consensual dissemination of intimate images as a phenomenon of cyber victimization that predominantly affects women, constituting a worrying form of online gender violence. To do this, qualitative interviews were conducted with women who have lived these experiences in Chile. From this study, the contexts in which it occurs, the self-perception of themselves and the relevance of creating primary and secondary support networks that make

¹ Profundos agradecimientos y admiración a cada una de las mujeres entrevistadas, que dio su testimonio para esta investigación.

² Psicóloga, Universidad Diego Portales. Máster en Estudios de Género, Políticas Públicas e Intervención Social, Universidad Complutense de Madrid. Investigadora en cruces entre género, justicia y tecnologías. Programa de Doctorado en Psicología, Facultad de Psicología, Universidad Diego Portales. Correo electrónico: paulina.ortega@mail.udp.cl

this problem visible from a gender perspective are identified. The stories and their subsequent analysis reveal key information to understand these events as forms of sexual violation facilitated by digital platforms that deserve a national approach.

Keywords: non-consensual dissemination of intimate images, sexual violence, digital violence, technology-facilitated gender-based violence, Internet.

Fecha de recepción: junio 2024

Fecha de aprobación: junio 2025

Violencia Sexual en Plataformas Digitales: un problema de alerta global.

En la década de 1990, la expansión de Internet marcó el inicio de una era globalizada previamente inexplorada, transformando las dinámicas sociales, económicas y culturales a nivel mundial. Este hito no solo permitió que las interacciones humanas se trasladaran del espacio analógico al digital, sino que también emergió un nuevo territorio en el que habitar, denominado posteriormente como la Sociedad de la Información (Castells, 1999).

A décadas de este hito, se estima que cinco billones de personas tienen actualmente acceso a Internet (Our World in Data, 2025), ubicándose el continente americano como el tercer territorio con mayor nivel de utilización de esta red, y, particularmente en Sudamérica, se registran aproximadamente 317 millones de personas que hacen uso diario de Internet. En Chile, por su parte, un 94% de la población cuenta con acceso a la red, (Our World in Data, 2025).

Así, el acceso masivo a Internet y el uso generalizado de teléfonos móviles de esta nueva Sociedad de la Información, (Castells, 1999), ha implicado también un impacto en diversas dimensiones de la experiencia humana, incluida la sexualidad, la cual también se ha expresado y se ha desarrollado a través de las nuevas tecnologías y dispositivos tecnológicos (Lasén, 2017).

En este contexto, plataformas como redes sociales, aplicaciones de citas y foros en línea han adquirido importancia en la intimidad de las personas en el siglo XXI, permitiendo la interacción, el conocimiento y la construcción de vínculos afectivos o incluso sexuales a través de pantallas, sin necesidad de contacto físico directo (Dines, 2010), estimándose incluso que uno de cada tres adultos jóvenes ha practicado sexting alguna vez en su vida en los últimos diez años (Karasavva et al., 2022).

Este fenómeno se ha consolidado como una actividad común, especialmente entre quienes buscan explorar y expresar su sexualidad en un espacio digital. Investigaciones recientes destacan que el uso de plataformas digitales como un canal para este tipo de prácticas no solo ha generado resultados positivos, sino también beneficios emocionales y relacionales como la autoconfianza, el placer sexual y mejoras en las relaciones interpersonales relacionadas con el sexting (Holmes et al., 2021).

Sin embargo, las actividades sexuales online también pueden conllevar consecuencias adversas y sus efectos también se han hecho presentes en el ámbito victimológico, emergiendo nuevas formas delictivas que afectan la dimensión sexual de las personas (Morillas Fernández, 2011), generado riesgos asociados a la exposición no deseada, la falta de control sobre la propia imagen y la vulnerabilidad frente a abusos o manipulaciones (Henry, 2019).

La transgresión de las confianzas y la escasa información sobre cómo se maneja el contenido compartido en estas plataformas crea un entorno propenso para que surjan situaciones de violencia, en las que se reflejan también las desigualdades estructurales presentes en el mundo analógico. En este sentido, en las últimas décadas se ha documentado el aumento de casos de violencia, humillación y maltrato hacia las personas,

tanto por el tipo de contenido que comparten como por las interacciones que mantienen con otras personas en la red (Rosen et al., 2018; Henry et al., 2015).

A nivel latinoamericano, diversos estudios, reportes e informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han dado cuenta de esta problemática. En México, por ejemplo, la plataforma X (ex twitter) es el medio principal por el cual se han detectado campañas de odio contra las mujeres y se ha erigido como terreno fértil para la difusión de contenido sexual sin consentimiento, mientras que la red social Facebook es donde más se agrede a las mujeres que defienden sus derechos políticos y reproductivos (Instituto de las Mujeres CDMX, 2017). En ambas redes, la violencia verbal ejercida contra las mujeres va desde insultos vejatorios y humillantes hasta amenazas de violación (Instituto de las Mujeres CDMX, 2017).

En Brasil, el 65% de los casos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento afecta a mujeres, las que se han cuadruplicado en los últimos años (Safernet, 2022).

Al mismo tiempo, en Colombia, el 60% de las mujeres entre dieciocho y cuarenta años aseguran haber recibido hostigamiento sexual a través de plataformas digitales, registrándose un incremento de denuncias por casos de sextorsión desde el año 2022 (MINTIC, 2025).

Por su parte, en Chile un 62,9% de mujeres adultas declara haber sufrido algún tipo de violencia en Internet, identificando conductas de acoso, hostigamiento y recepción de imágenes sexuales explícitas sin haberlas solicitado (ANCI, 2020). Los perpetradores corresponden en un 41,9% a perfiles aparentemente falsos y en un 18,1% a parejas o ex parejas de las víctimas (ANCI, 2020).

Ante esta realidad, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas ha subrayado, además, que existe una incidencia de que mujeres y diversidades sexo genéricas reciben más violencia en estos entornos (CEDAW, 2017), denominando este fenómeno como violencia de género, que, al trasladarse a la esfera digital, puede tomar formas aún más complejas y difíciles de erradicar debido a su alcance y velocidad de difusión. En este sentido, recalca que la violencia de género en plataformas digitales se ha convertido en una forma contemporánea de agresión (CEDAW, 2017).

Bajo esta misma premisa, el Fondo de Población de las Naciones Unidas también ha sido enfático en reiterar que las violencias en plataformas digitales ocurren en su mayor proporción hacia mujeres y colectivos históricamente oprimidos (cuerpos no heteronormados, personas de género no conforme, personas queer, entre otras), representando el 85% de la prevalencia (UNFPA, 2023), con un alto componente de humillación y denostación asociada al ejercicio de su sexualidad y/o expresión de género. Casos como el sitio IsAnyOneUp³, las publicaciones y viralizaciones de deepfake porn de artistas⁴, y, más localmente, el Foro Nido.Org⁵ de Chile demuestran que estos hechos son de preocupación mundial y nacional en expansión.

Tipos de violencia sexual en plataformas digitales.

Los comportamientos y actitudes que se manifiestan en el entorno digital son, en gran medida, una extensión de los comportamientos humanos que ocurren en la vida analógica. En este sentido, las estructuras sociales, las opresiones, las desigualdades y los conflictos que

³Sitio web estadounidense reportado y denunciado el año 2017 por difundir fotos íntimas de mujeres sin su consentimiento.

⁴Imágenes con contenido sexual creadas con inteligencia artificial. Uno de los casos más conocidos fue el que afectó a Taylor Swift.

⁵Sitio web chileno reportado y denunciado el año 2019 por difundir fotos íntimas de mujeres sin su consentimiento.

caracterizan al mundo físico también se trasladan al ámbito digital, perpetuándose a través de interacciones en línea. Sin embargo, en el entorno virtual, estos problemas pueden verse amplificados y facilitados por factores como el anonimato, que proporciona a los usuarios una sensación de protección frente a la identificación, y la ausencia de contacto visual, que reduce las inhibiciones sociales y morales (Lapidot-Leffler et al., 2012). Estos factores, en conjunto, pueden incentivar comportamientos que en la vida real serían menos comunes o aceptables, ya que las personas tienden a sentirse más libres de las consecuencias inmediatas de sus acciones (Lapidot-Leffler et al., 2012).

En particular, fenómenos como la sextorsión, el upskirting, el cyber flashing y la difusión de imágenes íntimas (McGlynn et al., 2018), suelen sucederse con mayor proporción a víctimas que representan el género femenino o diversidades sexuales, planteando un escenario que agrava las desigualdades de género, reproduciendo las dinámicas de control y dominación.

Por un lado, el fenómeno de la sextorsión ha sido catalogado como una de las violencias sexuales en plataformas digitales con mayor prevalencia que afecta a mujeres (Helle-vik, 2019; Rial et al., 2018). Este comportamiento digital busca utilizar el chantaje para amedrentar e intimidar, a fin de solicitar imágenes o contenido erótico a una persona, aún contra su voluntad, forjándose un evidente objetivo de controlar a la persona, a fin de que ésta realice lo que se le solicita (Ray, et al. 2024).

Por otro lado, el grooming ha sido catalogado como uno de los principales problemas de violencia de género y sexual en plataformas digitales y de mayor preocupación global, dado que es dirigida principalmente hacia niñas y adolescentes. Este fenómeno se refiere al conjunto de estrategias que realiza una persona adulta para hacer lazos de amistad y adquirir la confianza del/a menor de edad (Canter y Youngs, 2012), cuyo objetivo principal es obtener satisfacciones

sexuales a través de imágenes eróticas o pornográficas del/a menor de edad, incurriendo además en violencia sexual, (Gámez-Guadix et al., 2017).⁶

Por otro lado, también se ha estudiado las tasas de aumento del fenómeno denominado “upskirting”, el cual consiste en la captura de una fotografía no consentida debajo de la falda de mujeres, que se utiliza para luego difundir ese material y ha sido considerada una nueva conducta de violencia de género facilitada por las tecnologías, que cada vez toma más atención en diversos países debido a su rápida propagación y difícil rastreo, (Lewis y Anitha, 2023).

En otra tipología, se ubica el cyber flashing, cuyo fenómeno “tendría su equivalente analógico en la conducta del exhibicionista clásico con gabardina que muestra su anatomía íntima al viandante desprevenido, con la diferencia de que se ve favorecido por las nuevas tecnologías” (Martínez, M. 2023:194). Este comportamiento corresponde a una conducta exhibicionista digital, haciendo alusión al envío no solicitado de una foto-pene al teléfono o dispositivo móvil de una persona; facilitado, por supuesto, por el anonimato que permiten las nuevas plataformas digitales. Estos hechos suelen suceder en espacios y/o eventos abiertos que congregan gran cantidad de personas, por ejemplo, en conciertos, asambleas, cine, entre otros. El objetivo del perpetrador es “disfrutar haciendo sentir incómodas a las receptoras, caso en el cual ejercería una forma de ciber violencia sexual” (Martínez, M. 2023).

En último término, la difusión no consentida de imágenes íntimas ha sido conceptualizada por diversos autores como una forma de violencia digital, consistente en la distribución de material sexual privado sin el consentimiento de la persona afectada. Esta práctica tiene como propósito intimidar, silenciar, humillar o controlar a la víctima (Bates, 2017;

⁶Organismos internacionales han alertado de sus impactos en la salud mental y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que resultan afectados por la captación y grooming en redes, tanto por su incremento en las redes sociales de Tik Tok, Instagram, videojuegos, entre otros (Save The Children, 2024).

Franks, 2017; Henry y Powell, 2016; McGlynn y Rackley, 2017). Las estadísticas revelan que más del 90% de los casos de difusión no consensuada de imágenes íntimas afectan a mujeres a nivel mundial (Cyber Rights Initiative, 2017). Además, la Organización de los Estados Americanos (OEA), en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), ha subrayado que esta violencia digital debe entenderse como un problema de género estructural, que no es nuevo, sino que se inscribe dentro de un contexto más amplio de discriminación de género y violencia sistémica contra las mujeres, manifestada en todos los aspectos de sus vidas (OEA et al., 2022).

Todas estas situaciones emergen como señales de alerta, poniendo en riesgo la integridad sexual, psíquica y emocional de las personas que experimentan esta violencia. Los comportamientos digitales asociados a la intimidación, el control y la humillación son una forma de violencia característica de la nueva era de la información, cuyo objetivo principal es silenciar, someter o manipular a las personas afectadas (McGlynn y Rackley, 2017; Franks, 2017; Bates, 2017; Henry y Powell, 2016).

Estos actos de violencia, a medida que se extienden, surge una creciente preocupación sobre la capacidad de las plataformas digitales y redes sociales para proteger a las mujeres y colectivos históricamente subrepresentados frente a estos tipos de violencia, así como también en relación a su detección, terminología y tipificación a levantar.

1. Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento: la exposición y dominio del cuerpo de las mujeres.

La difusión no consensuada de imágenes íntimas ocurre en diversos contextos y relaciones interpersonales, y sus motivaciones varían considerablemente, de manera que hay tantos casos como posibles personas afectadas y perpetradores. Las motivaciones detrás de

este comportamiento son diversas y, en muchos casos, están relacionadas con la percepción de poder y control amparada por el dominio sobre el cuerpo de las mujeres. Algunos perpetradores, por ejemplo, consideran que las imágenes de las víctimas merecen ser compartidas, ya sea porque creen que la víctima ha cometido una infidelidad o porque consideran que estas imágenes son de "su propiedad" y, por lo tanto, deben ser vistas por otros, (Maddocks, 2018). En otros casos, la difusión ocurre de manera impulsiva sin medir las consecuencias ni considerar el daño potencial, (Hall, 2019).

Por otro lado, algunas personas utilizan estas imágenes como una herramienta para chantajear, controlar y humillar a las víctimas, lo que refleja una dinámica de poder y abuso (Maddocks, 2018). En ocasiones, la difusión de este material no solo implica la exposición de las imágenes íntimas, sino que también está vinculada a relaciones abusivas caracterizadas por el control físico y la violencia sexual, (Patrocino, 2023, p. 159), adosada a malos tratos habituales.

Los actos de violencia sexual en plataformas digitales evidencian no sólo una tipificación ni un diagnóstico con su eventual prognosis merecida de realizar, sino que urge visibilizar cómo esconden un evidente desprecio hacia el cuerpo femenino por parte de los agresores, instalándolo como un objeto de exposición pública sin el consentimiento de las víctimas, sumado a una mercantilización en su uso a través de redes sociales, chat privados o foros de contenido pornográfico, (Gómez Suárez, 2023). Esta conducta refleja la lógica del patriarcado y el desdén histórico hacia los cuerpos femeninos y/o no heteronormados que ya se ha investigado – y alertado- en los estudios de género, perpetuándose la cosificación de los cuerpos de las mujeres, entendidos como propiedad varonil, reducidos a una adquisición mercantizable, capitalizable, comprable y vendible, equivalente a un intercambio global monetario, (Segato, 2018).

De esta manera, un ejemplo son las páginas de pornografía, las cuales se han convertido en los principales repositorios de imágenes íntimas difundidas sin consentimiento, siendo ambigua la línea entre la pornografía comercial y la no consentida. En este aspecto, “los sitios de películas para adultos han convertido la distribución no consentida de contenido íntimo en material lucrativo: las víctimas se convierten en productos, los abusadores en productores y los espectadores en consumidores” (Maddocks. S, 2018, p. 351), en donde además de generar ganancias, existe un nicho de espectadores que normalizan la difusión de imágenes íntimas y se animan a publicar imágenes y videos con sus propias parejas, desconociendo si existe o no consentimiento tras ello.

Finalmente, este estudio demuestra por medio de los testimonios y posterior análisis, que resulta imprescindible abordar la violencia sexual en plataformas digitales no solo como una cuestión de violación de la privacidad, sino también como una manifestación de las estructuras de poder y dominación que subyacen en las relaciones de género, en donde la difusión de imágenes íntimas se presenta como la punta del iceberg.

2. Método.

Desde una perspectiva sensible al género, esta investigación buscó desafiar el paradigma hegemónico y patriarcal que ha dominado la producción de conocimiento durante siglos, y que ha atribuido históricamente a los varones la capacidad de nombrar y definir el método científico (Harding, 2004). En este sentido, abordar esta investigación desde una óptica feminista implicó cuestionar esa única voz que ha sido considerada portadora de la "verdad", promoviendo una visión plural y crítica de las realidades sociales y afectivas que atraviesan el fenómeno de la violencia sexual mediada por tecnologías.

El objetivo de esta investigación fue lograr un acercamiento exploratorio al fenómeno de la difusión de imágenes íntimas, a través del estudio de casos de las narrativas de sus víctimas.

Con ello, se buscó identificar en qué circunstancias emerge este fenómeno, de qué manera se presenta y qué patrones de victimización se perciben.

El diseño cualitativo, en este caso, permitió una mayor adaptabilidad a medida que se recogen datos, ya que no busca hacer predicciones, sino comprender en profundidad el contexto y las dinámicas del fenómeno (Salamanca et al., 2007). Vale decir, este tipo de estudios busca precisamente dar una imagen lo más fiel posible de la experiencia de las víctimas, sin intentar que sea representativa de una población más amplia. (Hesse-Biber, 2012).

El muestreo utilizado en esta investigación fue voluntario, no probabilístico y por conveniencia, lo que significa que se seleccionaron "casos tipo" con el fin de obtener una representación cualitativa del fenómeno investigado. En particular, se seleccionaron mujeres adultas que hubieran vivido directamente la violencia de difusión no consensuada de imágenes íntimas. Estas participantes fueron elegidas por su disposición a compartir sus experiencias, siempre dentro de los marcos éticos establecidos, que incluyeron el consentimiento informado, la posibilidad de abandonar el estudio en cualquier momento y el anonimato de sus identidades a lo largo de toda la investigación, así como también en los datos declarados en el presente artículo.

El contacto inicial con las participantes se facilitó a través de organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la lucha contra la violencia de género en Chile, específicamente la ONG Amaranta y Espacio Seguro. Ambas organizaciones apoyaron la difusión de un afiche informativo de la investigación entre los días doce y trece de enero de 2022, por medio de sus redes sociales. El afiche permitió que las mujeres interesadas en participar se pusieran en contacto de forma voluntaria. Las entrevistas se realizaron en distintas fechas, considerando un intervalo de tiempo entre el 10 de marzo y el 3 de abril de 2022, y fueron precedidas por la firma del consentimiento informado por parte de cada participante.

Las entrevistas fueron conducidas de manera individual, con una duración máxima de dos horas por sesión. A pesar de la flexibilidad del formato, se establecieron cinco ejes temáticos principales para orientar las entrevistas y el posterior plan de análisis: (1) Cómo ocurrieron los hechos; (2) Quién considera que ha difundido las imágenes y qué características se les atribuyen en el relato; (3) Las consecuencias de la difusión de las imágenes íntimas, según la percepción de las participantes; (4) Las redes de apoyo que pudieron detectar en el momento de la difusión; y (5) La percepción de las participantes sobre la institucionalidad y los organismos encargados de la administración de justicia, en relación con su experiencia.

Finalmente, es importante señalar que esta investigación no pretende ser representativa ni generalizable de la totalidad de las mujeres que han sido víctimas de difusión no consensuada de imágenes íntimas en Chile. La muestra seleccionada se limita a los testimonios de un grupo específico de personas, cuyos relatos ofrecen una perspectiva valiosa y digna de ser analizada. Sin embargo, estos relatos no deben entenderse como una representación estadística de todas las víctimas, ya que la violencia digital puede manifestarse de múltiples formas, dependiendo de las circunstancias y de las experiencias individuales de las personas afectadas.

3. Resultados.

3.1 Difusión.

Danae.

Danae tiene 27 años. Su uso de Internet es diario, utiliza redes sociales y hace uso de aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse de forma cotidiana. Su experiencia con los hechos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se inició en el año 2021, cuando conoció a un hombre en una organización artística de la cual formaba parte. Al inicio,

según su relato, fue una relación de amistad, pero luego se transformó en una relación sexoafectiva, la cual tuvo una duración de cuatro meses según su relato.

Posterior a esos cuatro meses, Danae toma conocimiento de manera sorpresiva que él tenía una relación afectiva paralela, la cual nunca había sido revelada con anterioridad. Dice enterarse de esto porque la misma pareja de él la contactó mediante su red social para informarle, y, además, le comunica que en el celular de él había material sexual de Danae, así como también de otras mujeres. Al recibir esta noticia, narra:

“Igual fue extraño, creo que todavía me lo pregunto, cómo alguien puede llegar a mentir tanto. Porque claramente el tiempo que estuvimos juntos nunca me di cuenta que tenía pareja, y que estaba con otras mujeres también...que bueno... para mí ese no fue tanto el problema, porque en ese momento yo tenía una relación poliamorosa, pero me hubiera encantado que él hubiera sido más sincero como yo fui sincera con él (...) Pero no fue así”. (Danae, 10 de marzo de 2022)

Luego de tomar conocimiento de los hechos, Danae le entrega su número de teléfono a la pareja del individuo, para lograr conversar mejor. Así, hablaron de forma más extendida respecto del hallazgo, indicando que la misma pareja comenzó a contactar a más mujeres involucradas, para avisarles de la situación de almacenamiento y filtración de sus imágenes. De esta manera, todas las mujeres contactadas concretaron una reunión en donde abordaron el tema. Danae, en este sentido, agrega:

“Ella en esa reunión nos mostró el contenido, nos mostró los videos, las imágenes, las veces que fue reenviado a grupos de WhatsApp, todo. Había un video mío en el que yo estaba durmiendo, en el que se me veía todo, el culo, todo, y él me grabó entera, eran como dos minutos de video y lo había reenviado a caleta grupos (...) tenía grupos en su WhatsApp”. (Danae, 10 de marzo de 2022)

Luego, la entrevistada relata haber contactado al sujeto en busca de una explicación, y que éste le comentó que le habían robado el teléfono, y que desconocía la fuente de todo ese material. La entrevistada declara no haber dado credibilidad a la versión de él, aunque reconoce que tampoco tenía cómo indagar más, pues desconoce mayores estrategias digitales para buscar la procedencia de dicha masificación de imágenes, y, por tanto, deja huérfana la posibilidad de indagar en estos términos.

Nicolle.

Nicolle tiene 33 años. Su experiencia con los hechos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se inició en el año 2020. Según su relato, indica que en ese momento se encontraba trabajando en una organización sin fines de lucro, en donde conoció a un compañero de trabajo con quien inició una relación que ella denomina *puertas afuera*, interponiendo este límite en su relato.

Con él comienza a enviarse fotografías y videos eróticos, con el fin de ejercer su sexualidad mediante plataformas digitales, situación que además fue propiciada por el inicio de la pandemia, ya que no podían mantener encuentros presenciales. Tanto ella como él hacían envío de material erótico y mantenían de esta forma el vínculo sexoafectivo. Con el paso de los meses, Nicolle señala que comenzaron a enviarse material “cada vez más explícito”, situación que para ella no revestía mayor problema.

Sin embargo, indica que, a mitad del 2020, se realizó un encuentro virtual de todos los compañeros de trabajo de la organización en la cual trabajaban, con motivo del aniversario de esta. Señala que en esa circunstancia se hicieron reuniones privadas en Plataforma Meet, en contexto de “fiesta virtual”. En este momento, Nicolle narra:

“Imagínate, fue una cuestión súper nerd. Estábamos carreteando por internet porque estábamos en cuarentena, y yo ahí seguía hablando con este chico. Pero luego de un

rato, yo me fui a acostar como a las dos de la mañana porque ya era muy tarde. Bueno, él me decía oye cuándo vas a venir, para que nos veamos, para que salgamos. Él se quedó carreteando con los chicos de la ONG cuando yo me fui a acostar. Y yo ya estaba durmiendo cuando me escribió <Nicolle, oye, mándame un video>”. (Nicolle, 13 de marzo de 2022)

Indica haber sentido extrañeza de que le solicitara el video, porque recién había sido partícipe de la reunión donde él también estaba presente, pero de igual forma, señala haber accedido al envío del video solicitado, porque “bueno, no me costaba nada”, agregando que “le mandé un video así bien calentón, donde salgo sacándome la ropa y cosas así, y de ahí volví a dormir”.

Al día siguiente, Nicolte recibe un llamado telefónico de la directora de Gestión de Personas de la ONG para la cual trabajaba, indicando que ella es quien le da la noticia de que sus fotos habían sido exhibidas a otras personas de la Organización por parte de dicha persona, informando que incluso la directora general había tomado conocimiento de la situación.

Marcela.

Marcela tiene 21 años. Su experiencia con los hechos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento ocurrió el año 2019, mientras cursaba la enseñanza media. Indica que sentía atracción por un joven cuatro años mayor que ella que asistía a su mismo colegio. Con el pasar del tiempo, inicia conversaciones por Instagram con él.

No obstante, poco a poco comienza a percibir coerción en este vínculo, indicando que le envió fotos “contra su voluntad”, debido a la insistencia de este último. En ese sentido, Marcela señala que al principio “le decía que no, que me daba mucha vergüenza, que no consideraba que fuera correcto”, pero finalmente cede ante la presión debido a que “él me

decía que era algo normal, que si yo lo quería lo iba a hacer, porque al final no tenía nada de malo ver nuestros cuerpos”.

De esta manera, Marcela envía imágenes íntimas, por temor a perder el vínculo que estaba construyendo. Con respecto a la difusión de sus imágenes, señala haberse enterado de la siguiente forma:

“Ya se habían filtrado fotos de otras niñas anteriormente en el colegio, entonces en los baños del colegio lo escribían, y ahí escribieron de mí. Pusieron algo así como ¿Quién me iba a pedir fotos si yo no tenía pechugas? Y yo quedé como mmmh ¿Cómo saben? Empecé a averiguar y me di cuenta de que tenían mis fotos (...) Empecé a preguntarle a mis amigas - a quienes yo consideraba que eran mis amigas en ese momento - y me dijeron que todo el mundo tenía mis fotos. Efectivamente todo el mundo tenía mis fotos”.
(Marcela, 30 de marzo de 2022)

Aunado a esto, agrega:

“Yo no vivía en una ciudad, vivía en un pueblo, entonces pueblo chico en boca de todos (...) Había páginas donde hablaban mal de la gente y ahí me subían. No sólo eso, no eran sólo personas jóvenes quienes me juzgaban, sino que también personas adultas. A mi mamá le hablaban, le decían ¿es cierto?, ¿tu hija hizo esto? Le compartían la foto a mi mamá, personas grandes, o sea todo el mundo sabía”. (Marcela, 30 de marzo de 2022)

Marcela señala que sus imágenes fueron compartidas masivamente, llegando a ser de conocimiento de muchas personas en su lugar de residencia, situación que la llevó a que estudiantes de diferentes colegios la contactaran porque reconoce que en las fotos su rostro era fácilmente identificable. Fue juzgada por los cargos directivos de su propio colegio, quienes decidieron concretar una reunión junto a su madre para abordar la situación, decidiendo

expulsarla de la comunidad educativa bajo el argumento de que “no podían permitirse tener señoritas que hicieran eso en el colegio”.

Ester.

Ester tiene 27 años. Su experiencia con los hechos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se inició en diciembre del año 2019, cuando conoció a un hombre mediante una aplicación de citas. Señala que desde que vio el perfil de este hombre le pareció “interesante, guapo, deportista”, por lo que inician conversaciones, “hicimos Match”, comunicándose a diario, manteniendo el vínculo de forma online y presencial. “Él me venía a buscar a la casa en auto, súper atento, caballero, me iba a ver al trabajo, todo súper normal”.

Sin embargo, refiere que, a la brevedad de haberse iniciado el vínculo, toma conocimiento de que este sujeto mantenía una relación sentimental con otra persona y que esta información había sido omitida por parte de él. Por tanto, Ester decide interrumpir el vínculo con esta persona, indicando que “yo siempre me he considerado super sorora, no le iba a hacer esto a otra mujer”. Así, Ester se desvincula de este hombre, pero, asume que esta decisión tuvo consecuencias, ligadas precisamente a su posterior difusión de imágenes íntimas.

“Un día a mi pareja actual le llega un video, mío con él (sujeto ya mencionado), grabado sin mi consentimiento. Era un ángulo así, mi cabeza (gesticula ángulo en diagonal) y yo practicando sexo oral. Yo nunca, ni con mis pololos, ni con mis andantes me he grabado, nunca con nadie, jamás en la vida. Entonces, a mi pololo le llega ese video y yo estaba en el trabajo me acuerdo, y mi pololo me dice: amor, mira, me llegó este video de una cuenta de Instagram que venden camisetas de fútbol”. (Ester, 03 de abril de 2022)

Del mismo modo, agrega que:

“Lo primero que pensé fue que no era yo, porque yo nunca me he grabado con alguien, y luego vi el video y me reconocí por un lunar que tengo en la nariz y dije ¡Soy yo! y reconocí que era él porque se alcanzaba a ver un tatuaje en su brazo, y él tenía muchos tatuajes (...) yo no sé cómo no me di cuenta, él tiene que haber sabido hacerlo”.(Ester, 03 de abril de 2022)

De esta forma, Ester se percató que había sido grabada sin su consentimiento mientras mantuvo relaciones sexuales y no había tenido conocimiento de estas grabaciones hasta ahora. “Me sentí super vulnerada (...) ¿de dónde más iba a salir ese video?”. Señala que en el momento de ver el video todo “calzó”, pues identificó de inmediato que la cuenta de Instagram que había enviado el video a su pareja era de este hombre porque él trabajaba precisamente en campos deportivos y, que, a razón de eso, los jugadores de fútbol le regalaban muchas camisetas, las cuales vendía posteriormente.

Manifiesta que sintió angustia, desesperación, “me puse a gritar en el trabajo ese día, ahí mismo, estaba desesperada”, por no saber qué hacer y cómo abordar la situación. Pensó “esta fue su venganza”, atribuyendo que la motivación de su difusión de imágenes por parte de este hombre fue vengarse por desvincularse de él.

De esta manera, Ester decidió redactar una “funa” en sus redes sociales relatando lo sucedido. Posterior a ello, señala que recibió muchos mensajes de apoyo de personas conocidas y desconocidas que le escribían. Fue así como tomó conocimiento de que:

“Después de que yo hice la funa, me hablaron al menos doce niñas contándome la misma historia con él. Él escondía cámaras GoPro en la habitación donde estaba con las chicas y las grababa sin consentimiento y luego esos videos él los subía a páginas porno, pero pagadas. La gente tenía que pagar para ver esos videos porque eran videos caseros. Entonces, de las doce niñas que me hablaron, unas cinco encontraron la

cámara. Era una GoPro chiquitita que se podía esconder fácil”. (Ester, 03 de abril de 2022)

3.2 ¿Qué características le atribuyen a quien difunde?

En cuanto a las personas que difundieron las imágenes y videos íntimos sin consentimiento de las entrevistadas, se aprecia como factor común que estos son varones que han tenido algún tipo de vínculo sexoafectivo con las entrevistadas, con comunicación y acceso cotidiano a ellas en algún período de su vida.

Referente a las características que les atribuyen a los varones que han difundido sus imágenes, las entrevistadas otorgan relatos con tendencia a atributos y rasgos de personalidad, en un intento por dibujar un perfil para sí mismas que resulte lo suficientemente explicativo. Así, aparecen características asociadas a varones “mentirosos”, “con problemas mentales”, “impulsivos” y con deseo de “vanagloriarse” o validarse ante otros varones:

“Le pregunté si había sido él, por qué lo hizo, y me dijo que no, que no fue él, que se habían metido a su celular y que habían enviado esas fotos. La verdad no le creí. Estaba muy afectada, me encerré en mi mundo. No quise más (...) Igual, lo traté de justificar en algún momento, pensé que no había sido él, que quizás le tomaron el celular sus compañeros, pero después cuando vi que nadie me hablaba, que estaba sola, entonces fue como oh, no, lo odio, sentí en ese momento que me *cagó* la vida”. (Marcela, 30 de marzo de 2022)

“La única respuesta que tengo primero es que está *pitiado*⁷ (...) ¿Por qué llegas a eso? No sé qué puede pasar por la cabeza de alguien y compartir eso, es como decir mírale el culo a mi compa, ¿Para qué? (...) Yo nunca sentí que no era genuino su amor, yo sí creía que él me quería y que sí le gustaba estar donde estaba, él disfrutaba estar

⁷Expresión chilena similar a “loco”.

conmigo entonces nunca entendí, hasta ahora no lo entiendo (...)" (Danae, 10 de marzo de 2022)

Del mismo modo, se aprecia la caracterización de estos varones como alguien que intenta obtener validación dentro de su grupo cercano, especialmente de más varones con dinámicas exclusivamente masculinas, y que por eso ha difundido las imágenes íntimas de las entrevistadas, con objetivo de demostrar que tiene capital sexual ante su grupo de referencia. Esta situación es narrada por las participantes en comparación y polarización con el género femenino, indicando que "nosotras no somos así", "yo no le ando mostrando a mis amigas el chico que me voy a comer", dando cuenta de una visión polar entre géneros, atribuyendo la demostración de capital sexual como una conducta predominantemente de varones.

"¿Para qué lo hizo? ¿Para vanagloriarse? De estúpido yo creo, decir, oh mira, yo estoy con ella. No sé qué pasa por la mente de ellos. Nosotras las mujeres no somos así. Una les cuenta cosas a sus amigas, pero nunca le muestra fotos, así como oh, mira el pene del tipo que me voy a comer, no, no somos así. No sé cómo piensan ellos la verdad". (Nicolle, 13 de marzo de 2022)

En relación con los perpetradores, es relevante señalar que, al igual que en la violencia sexual presencial, las personas responsables de estos ciberataques son principalmente varones conocidos de las víctimas, quienes provienen de círculos cercanos y han tenido algún tipo de vínculo sexoafectivo con ellas, como amigos, compañeros de trabajo, compañeros de universidad o exparejas. Es decir, este tipo de violencia digital no está desvinculado del orden social offline y refleja dinámicas de poder y control profundamente arraigadas en las relaciones de género y patriarcal.

En cuanto a la figura del perpetrador, los relatos de las entrevistadas sugieren una caracterización del agresor como un varón que busca validación dentro de su grupo social,

especialmente de otros varones, mediante la difusión de imágenes íntimas de las mujeres con las que ha tenido algún vínculo. De este modo, la acción de difundir las imágenes se entiende como un intento de demostrar su capital sexual ante sus pares masculinos, donde la hegemonía masculina se construye a través de la exhibición de poder sexual y de dominio sobre el cuerpo femenino.

Sin embargo, lo que resulta aún más significativo son las características que las entrevistadas atribuyen a los perpetradores de estos hechos. En muchos casos, los describen como "mentirosos", "con problemas mentales", "impulsivos" o "locos", lo que denota una tendencia a desresponsabilizar su acción. Esta caracterización se acerca peligrosamente a una narrativa que busca exonerar a quien difunde, relegándolo a una figura que actúa bajo la influencia de desequilibrios mentales, en lugar de reconocerlo como un agente moralmente responsable de su conducta, entrenado y educado, al fin y al cabo, bajo lógicas de masculinidad hegemónica.

Contrario a esto es atribuir el nombramiento y conceptualización de la palabra *perpetrador* para quien difunde imágenes íntimas, lo cual nos aproxima a la posibilidad de entender que existe una conducta reprochable a nivel social, que es más bien voluntaria por parte de éstos, que resulta agresiva y produce afectación a otras personas. Su conducta compromete fehacientemente sus valores intrínsecos, su voluntad, sus facultades y su ética, pues no resulta accidental que hayan liberado un contenido no autorizado en una plataforma en donde se puede seguir reproduciendo millones de veces siendo, por tanto, responsable de su masificación. Así, nombrarlos como *perpetradores* los aleja de la impunidad que hasta ahora permite el discurso de la enajenación mental o insalubridad psíquica.

3.3 ¿Qué consecuencias le atribuyen a esta experiencia?

En otros términos, referente a las consecuencias de la difusión de imágenes íntimas, se aprecia en el relato de las entrevistadas la prevalencia de consecuencias emocionales. En relación con esto, aparecen sentimientos asociados a la “culpa”, “vergüenza”, “pérdida de confianza” en las entrevistadas como los sentimientos más comunes.

La culpa es un elemento que resulta transversal en todas las experiencias narradas, existiendo desde el momento en que toman conocimiento de que sus imágenes están siendo difundidas, hasta varios meses, e incluso años posteriores al hecho. Señalan la culpa como un sentimiento que principalmente aparece por haber confiado en el vínculo que tenían con quien difunde y por haber desarrollado su sexualidad con ellos, volcándose la culpa hacia ellas en formato de auto reproche y juzgamiento.

En el caso de Danae, Marcela y Nicolle, la culpa es reforzada por su entorno cercano, identificándose a madres, amigas y compañeras de trabajo como personas que alimentan el sentimiento de culpabilización, recibiendo tratos tales como “puta”, “te lo dije”, “¿Cómo te prestas para esto?” que confunden a las participantes respecto de la responsabilización de estos hechos y de cómo debió haber sido entonces su actuar, perdiéndose el juzgamiento hacia quién difunde y depositándose el centro de la cuestión en las personas afectadas.

“¡¿Cómo yo dormía con ese ser?! Me lo pregunto, ¿Cómo yo me sentía segura durmiendo al lado de un loco que tenía material sin consentimiento de muchas mujeres en su celular? (...) Me culpé *caleta* igual, de no haberme dado cuenta antes (...) Hice cosas que nunca debería haber hecho, por ejemplo, presentarle a mis hijes, presentarlo a mi mamá, a mi hermano, confiar tanto en él porque nuestros amigos eran mis amigos, la gente que yo más amo, entonces...confié mucho” (Danae, 10 de marzo de 2022).

“Él me pidió disculpas, pero ¿qué más? si el hecho ya fue, yo ya me sentí agraviada, tener esa sensación de injusticia, porque si yo hiciera algo, yo me vería más expuesta, yo tendría que contar toda la historia, a mí todo el mundo...en vez de decir, oh, él tuvo la culpa, la gente se preguntaría ¿bueno, y ella qué hacía mandando fotos? ¡más encima es mamá! Yo sentí toda esa avalancha de que se me criticara a mí y no a él (...) si esto a mí me hubiese pillado mal parada, podría haberme matado, o qué sé yo”. (Nicolle, 13 de marzo de 2022)

Por otro lado, en torno a la vergüenza, aparecen mecanismos de elusión del hecho por parte de las entrevistadas, deseos de silenciarse, aislarse de contextos sociales y evitar frecuentar espacios donde pueda ser reconocida, pues incluso el hecho de sólo hablar de estos hechos les causa más vergüenza, siendo una emoción recursiva. Se indican frases como “trágame tierra”, “encerrarme y no saber más”, “esconderme”. Asimismo, se vislumbra en los relatos la permanente sensación de que toda su comunidad alrededor sabe lo que ha pasado, levantándose la vergüenza incluso para ir a comprar al bazar más cercano, de asistir al colegio, de continuar colaborando en la empresa, como ejemplos que ellas indicaron.

“Vergüenza, porque no es algo que tu cuentes fácilmente. Le he dicho a mi hermano<oye, si algún día ves mi video, dime por favor>(…) Hasta ahora pueden estar mis videos, porque si yo envío algo a un grupo de 50 weones, 50 weones para acá, para allá, para todos lados al final”. (Danae, 10 de marzo de 2022)

En continuidad con las consecuencias emocionales, aparece la pérdida de confianza en los vínculos, pues la conducta de los perpetradores ha quebrado los acuerdos y lazos afectivos que las entrevistadas suponían tener. Esta situación es vivida por las participantes como la más dolorosa, pues pone en cuestionamiento sus propias herramientas y estrategias para relacionarse, transformándose las relaciones interpersonales en un terreno hostil abruptamente,

derrumbando sus propios recursos socioafectivos. Así, se destacan frases como: “¿Cómo yo dormía con ese ser y me podía sentir segura con él?” (Danae, 10 de marzo de 2022); “Tonta, tonta por haber confiado en él”, (Marcela, 30 de marzo de 2022) y:

“Es algo que nunca te esperaste (...) Nosotros teníamos confianza, ¿Cachai? Él me había contado cosas súper fuertes, la mamá de él se suicidó, él tenía hartos problemas, yo nunca me esperé que iba a hacer algo así (...) fue bien amarga la situación, yo lloraba todos los días, porque tampoco es algo que tu cuentes normalmente a tu familia o qué sé yo. Yo me las tenía que morder sola”.⁸(Nicolle, 13 de marzo de 2022)

3.4. Redes de Apoyo

En relación con las redes de apoyo que se visualizan en el relato de las entrevistadas, se verifica la presencia de amigas como principal círculo de apoyo y contención. El apoyo de éstas resulta fundamental para la reparación de las afectadas, prestando escucha, contención y movilización para las participantes, factor que finalmente las ayuda a comprender el fenómeno y ampliar el espectro de interpretaciones de lo sucedido.

“Me apoyaron mis amigas, todas, porque de alguna manera sabían que esto no tenía que ver conmigo, o sea que no era mi culpa. La gente de (organización artística) también me apoyó, porque algunas chiquillas de ahí también ya habían estado con él y sabían que esto era un comportamiento esperable de él”. (Danae, 10 de marzo de 2022)

“Mis amigas, me ayudaron, me juzgaron al principio, de por qué yo había hecho esto, pero después lo entendieron, obvio. Ellas me ayudaron a entender que esto no había

⁸Expresión chilena similar a “guardar silencio”.

sido mi culpa, y yo lo sabía, pero necesitaba que alguien más me lo dijera”. (Nicolle, 13 de marzo de 2022)

Por su parte, también resulta llamativa la presencia de varones que apoyaron a las entrevistadas, pero con las motivaciones e intenciones asociadas a defenderlas, bajo la óptica de ajusticiar contra otros varones que han tenido una conducta inadecuada con ellas. Así, emerge la idea de enfrentamiento entre el género masculino, levantándose la idea de castigar a quien difundió por medio de violencia física o amenazas.

“Igual me *cagué* de miedo cuando esto pasó porque tuve que hablarlo, tuve que contarle a mi mamá, a mi familia, a mi compa, decirles oigan, andan fotos y videos míos por WhatsApp, y mis videos pueden andar por todos lados (...) Mi mamá me contiene nomás porque yo reventé en llanto; mi hermano querí *a* matarlo en ese momento, me dijo que si lo veía en la calle lo mataba, y eso me dio miedo igual, me da miedo que se meta en algún problema (...) Me siento insegura”. (Danae, 10 de marzo de 2022).

3.5 Institucionalidad y organismos de Justicia.

En un último punto, cabe hacer mención a una temática que resaltó en todas las entrevistadas por su alto componente de reflexión, la cual corresponde al análisis individual respecto de a qué instituciones, políticas públicas u organismos les corresponde abordar este tema, a fin de que exista una penalización para las personas que difunden material íntimo sin consentimiento.

En este sentido, aparece el descrédito y la baja confianza hacia los órganos de administración de justicia chilenos, levantándose la sensación de impunidad. Así, se registran frases como: “Ya sabemos cómo es la justicia en este país” (Danae, 10 de marzo de 2022); “No sé si haya un castigo...lo van a seguir haciendo” (Nicolle, 13 de marzo de 2022); “Denuncié, pero no supe más...no me han llamado de la investigación” (Ester, 03 de abril de 2022).

En el caso de dos de las entrevistadas, se aprecia que han denunciado los hechos a Policía de Investigaciones en un intento por lograr llevar sus casos a la persecución penal, pero ambas han manifestado que desconocen en qué va su proceso judicial y si realmente existió la apertura de un expediente que permitiera la sanción hacia quien difundió sus imágenes, pues según señalan, nunca se les citó a entrevista ni se les informó qué pasos se deben seguir posterior a la denuncia. Desconocen también cómo quedó caratulada su denuncia, ya que, en Chile, hasta la fecha no existe el delito por difusión de imágenes íntimas como un delito sexual ni tampoco como un delito en el ámbito cibernético.

Ante la frágil participación de los organismos de justicia chilenos, cobra fuerza la cultura de la cancelación como parámetro de justicia social, registrándose en los relatos de las entrevistadas la exclusión social como sanción hacia los varones que difundieron. En el caso de la primera entrevistada, la organización artística en la cual se desempeñaba decidió excluir al sujeto de las futuras presentaciones; del mismo modo, en el caso de la segunda entrevistada, la Organización sin fines de lucro en la que trabajaba decidió excluir de sus funciones a la persona que difundió las imágenes; y en el caso de la cuarta entrevistada, el sujeto recibió desaprobación y rechazo en su círculo más cercano tras la “funa” que la entrevistada publicó en redes sociales en conjunto con más mujeres afectadas.

Asimismo, se plantean preguntas de a quién le corresponde abordar este tipo de problemáticas y se deja entrever una desesperanza anticipada a cualquier medida:

“No sé si haya algo que lo haga entender, porque él mintió hasta el final, hasta las últimas, siempre mintió (...) A veces pienso que es un sueño mío que él se tratara, que fuera al psicólogo, al psiquiatra, de verdad, porque está pitiado (...) No creo que lo metan preso, no creo que lo condenen, ni siquiera va a entender con eso, yo creo que la

justicia social ha hecho mucho más, que se aleje de los espacios, pero ojalá que eso sea reparatorio para él y no lo convierta en un ser peor”. (Danae, 10 de marzo de 2022)

“Yo hice la denuncia en agosto y me llamaron en noviembre, me dijeron que estaba en proceso la investigación, que estaban recopilando información, me dijeron que me avisarían cualquier cosa, pero no supe nada más y ya han pasado casi dos años”. (Ester, 03 de abril de 2022).

4. Discusión.

Nombrar un nuevo problema social es una tarea compleja en sí misma. Implica no solo rastrear sus causas y delimitar sus fronteras, sino también anticipar sus posibles escenarios futuros. En este contexto, la experiencia virtual se presenta como un problema que requiere ser abordado de manera interdisciplinaria, dado que no solo se trata de un asunto tecnológico inofensivo, sino que también involucra dimensiones políticas, educativas, culturales, informáticas, psicológicas y sociales. Esta premisa es fundamental para comprender sus múltiples aristas.

La difusión no consensuada de imágenes íntimas es un claro ejemplo de cómo las tecnologías pueden amplificar y exacerbar las formas de violencia sexual y de género, reflejando las opresiones históricas y estructurales que afectan a las mujeres, limitando su libertad y expresión. Este tipo de violencia reduce las posibilidades de participación en comunidad y en el espacio público, marcando una nueva modalidad de control social, de dominio y poder masculino por sobre los cuerpos de las mujeres. Las víctimas de esta violencia se enfrentan a una vulneración no solo de su privacidad, sino también de su autonomía sobre el cuerpo y la sexualidad.

Nombrar la difusión no consensuada de imágenes íntimas como una nueva forma de violencia sexual tiene un impacto profundo en la visibilidad de este fenómeno y en su

reconocimiento como un problema legítimo que debe ser atendido. Los testimonios de las entrevistadas en este estudio revelan la crudeza con la cual se perpetra esta violencia en el ámbito digital. Las imágenes íntimas de las víctimas son difundidas en sitios web de pornografía, en muchos casos con fines de comercialización y consumo, sin que las personas afectadas tengan conocimiento de la grabación o la captura de su intimidad. Este hecho pone de manifiesto cómo Internet actúa como vector para la grabación y almacenamiento no autorizado de material íntimo. Las tecnologías no son inofensivas. Su uso es profundamente político.

Hasta la fecha, en Chile no se cuenta con datos estadísticos que permitan la medición de este fenómeno exclusivamente, por lo tanto, esta situación alimenta una minusvaloración social respecto de la experiencia virtual. Si no hay Estado ni políticas públicas que dimensionen y aborden esta problemática, permanece entonces el ascenso de culturas de cancelación en redes sociales como vías de escape para las afectadas en un intento de obtener justicia, y que, no puede ser la única vía posible en un Estado que se identifica como democrático.

La difusión de imágenes íntimas nos muestra, en definitiva, que el deseo de consumición de un cuerpo y el ejercicio de poder tiene no sólo motivaciones sexuales, sino que además políticas, pues tiene que ver con la necesidad de demostrar hegemonía, capital sexual, poderío y mantener el control sobre un territorio/cuerpo. Es ahí donde se debe instalar el debate y las acciones a considerar para su intervención, legislación y reparación hacia las víctimas en un mundo en donde impera el contenido sexual como una nueva alianza entre patriarcado y tecnocapitalismo.

5. Referencias Bibliográficas

Agencia Nacional de Ciberseguridad, Gobierno de Chile. (2020) Ciberviolencia contra la mujer: cifras y sucesos que debemos saber. *Revista Cibersucesos: Investigación, tendencia y concientización*. <https://anci.gob.cl/ciberconsejos/cibersucesos-n4/>

- Bates, S. (2017). "Revenge Porn and Mental Health: A Qualitative Analysis of the Mental Health Effects of Revenge Porn on Female Survivors". *Feminist Criminology* 12(1), pp. 22-42. <https://doi.org/10.1177/1557085116654565>
- Cámara de Diputados de Chile. (2024, 08 julio). *Cámara aprobó proyecto que sanciona la violencia digital*. Prensa Cámara. <https://www.camara.cl/prensa/prensa cms.aspx?noticia=camara-aprobo-proyecto-que-sanciona-la-violencia-digital>
- Canter, D., y Youngs, D. (2012). "Sexual and violent offenders' victim role assignments: A general model of offending style". *Journal of Forensic Psychiatry y Psychology*, 23(3), 297-326. <https://doi.org/10.1080/14789949.2012.690102>
- Castells, M. (1999). *The Rise of the Network Society: The Information Age: Economy, Society, and Culture Volume I*. Oxford: Ediciones Blackwell Publishers.
- Centro de Estudios y Análisis del Delito. (2020). *IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM) Resultados País*. Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Chile.
- Citron, Danielle Keats and Franks, Mary Anne, Criminalizing Revenge Porn (May 19, 2014). *Wake Forest Law Review*, Vol. 49, 2014, p. 345+, *U of Maryland Legal Studies Research Paper No. 2014-1*, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2368946>
- Citron, D. (2015). Addressing Cyber Harassment: an overview of hate crimes in cyberspace. *Journal of Law, Technology y the Internet*, 6, 1-12.
- Cyber Rights Initiative. (2017). *Global survey on the non-consensual dissemination of intimate images: 2017 report*. Cyber Rights Initiative.
- Dines, G. (2010). *Pornland: How porn has hijacked our sexuality*. Beacon Press.
- SAFERNET - Datasafes (2022). As principais violações para as quais os internautas brasileiros pedem ajuda. <https://helpline.org.br/indicadores/>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2023). *Lo virtual es real: Campaña 2023*. <https://www.unfpa.org/es/thevirtualisreal>
- Franks, M. (2017). *The perpetuation of gender-based violence in the digital era: Understanding new forms of abuse*. *Feminist Media Studies*, 17(3), 429-446. <https://doi.org/10.1080/14680777.2017.1297049>
- Gámez-Guadix, M., Román, F. J., Mateos, E., y De Santisteban, P. (2021). Creencias erróneas sobre el abuso sexual online de menores ("Child Grooming") y evaluación de un

- programa de prevención. *Psicología Conductual*, 29(2), 283-296.
<https://doi.org/10.51668/bp.8321204s>
- Gómez Suárez, A. (2023). Dimensiones del proxenetismo digital: una aproximación al fenómeno de la misoginia monetarizada. En *Ensayos Ciberfeministas* (Dykinson), pp. 68-83
- Hall y J. H. (2019). "Revenge pornography and manhood acts: A discourse analysis of perpetrators' accounts," *Journal of Gender Studies*, 28(2), 158–170. doi: <https://doi.org/10.1080/09589236.2017.1417117>
- Hannah Ritchie, Edouard Mathieu, Max Roser, and Esteban Ortiz-Ospina (2023) - "Internet" Published online at OurWorldinData.org. Retrieved from: <https://ourworldindata.org/internet#39>; [Online Resource]
- Harding, S. (2004). *The Feminist Standpoint Theory Reader: Intellectual and Political Controversies*. London: Ediciones Routledge.
- Hellevik, M. (2019). *Teenagers' personal accounts of experiences with digital intimate partner violence and abuse*. *Computers in Human Behavior*, 92, 178–187. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2018.11.019>
- Henry, N., y Powell, A. (2016). *Technology-facilitated sexual violence: A review of the literature*. *Feminist Media Studies*, 16(5), 779-795. <http://dx.doi.org/10.1177/0964663915624273>
- Henry, N. y Powell, A. (2019). Technology-Facilitated Sexual Violence: A Literature Review of Empirical Research. *Trauma, violence y abuse*, 19(2), 195–208. <https://doi.org/10.1177/1524838016650189>
- Henry, N., y Powell, A. (2015). Beyond the 'sext': Technology-facilitated sexual violence and harassment against adult women. *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, 48(1), 104–118. <https://doi.org/10.1177/0004865814524218>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México D.F.: Ediciones McGraw-Hill.
- Hesse-Biber, S. (2012). *The Handbook of Feminist Research: Theory and Praxis Second Edition*. Nueva York: Sage Ediciones.
- Holmes, L. G., Nilssen, A. R., Cann, D., y Strassberg, D. S. (2021). A sex-positive mixed methods approach to sexting experiences among college students. *Computers in Human Behavior*, 115, 106619. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2020.106619>

- Illouz, E. (2007). *Intimididades congeladas. Las emociones en el capitalismo*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Instituto de las Mujeres, CDMX (2017). Programa Anual PAIMEF 2016: CDMX CiudadSegura y Amigable para la Mujeres y las Niñas.
https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios_Diagnosticos/PlanAccionesPublicas_Red Sociales.pdf
- Karasavva, V., Swanek, J., Smodis, A., y Forth, A. (2022). From myth to reality: sexual image abuse myth acceptance, the Dark Tetrad, and non-consensual intimate image dissemination proclivity. *Journal of Sexual Aggression*, 29(1), 51–67.
<https://doi.org/10.1080/13552600.2022.2032430>
- Kelly, L. (2013). *Surviving sexual violence*. London. John Wiley y Sons.
- Kwon, M., Seo, Y. S., Dickerson, S. S., Park, E., y Livingston, J. A.(2019). Cyber Victimization and Depressive Symptoms: A Mediation Model Involving Sleep Quality. *Sleep*, 42, A322.<http://dx.doi.org/10.1093/sleep/zsz067.800>
- Lasén, A. (2017). Reconfiguraciones digitales de los espacios públicos: problematizandodistinciones entre lo público, lo privado, lo doméstico, lo íntimo. En *Parlamentos, Madrid: Mairera Libros*, 10-25.
https://www.academia.edu/34828741/Reconfiguraciones_dig itales_de_los_espacios_p%C3%BA blicos
- Lapidot-Lefler, N., y Barak, A. (2012). Effects of anonymity, invisibility, and lack of eye-contact on toxic online disinhibition. *Comput. Hum. Behav.*, 28, 434-443.
- Lewis, R., y Anitha, S. (2023). Upskirting: A Systematic Literature Review. *Trauma, Violence, and Abuse*, 24(3), 2003-2018–2018. <https://doi.org/10.1177/15248380221082091>
- Maddocks. S. (2018). “From Non-consensual Pornography to Image-based Sexual Abuse: Charting the Course of a Problem with Many Names”. *Australian Feminist Studies*, 33(97), 345–361. <http://dx.doi.org/10.1080/08164649.2018.1542592>
- Martínez Sariego, M. (2023). “¡Pues ver y desear, señora puta!” de un soneto atribuido a quevedo a la actual ciberviolencia sexual”. *Revista Ensayos Ciberfeministas*, 188 -203.
- McGlynn, C., y Rackley, E. (2017). *The violence of sexting: Cyberviolence, consent, and sexual autonomy in the digital age*. *Feminist Legal Studies*, 25(1), 75-98.
<https://doi.org/10.1007/s10691-017-9333-7>

- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. (2025). Salade Prensa: comprometidos con la prevención de la violencia de género. <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/277281:MinTIC-comprometido-con-la-prevencion-de-la-violencia-de-genero-en-linea>
- Morillas Fernández, D. L., Patró Hernández, R. M., yamp; Aguilar Cárceles, M. M. (2011). *Victimología: Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Dykinson.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2022). *La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta*. <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>
- Patrocino, Laís Barbosa y Paula Dias Bevilacqua. (2023). “Unauthorized Exposure of Intimate Images of Women: Multiple Formats, Multiple Violence”, *Debate Feminista*, año 33, vol. 65, e2301. <https://doi.org/10.22201/cieq.2594066xe.2023.65.2301>
- Penado, M., Rodicio-García, M., Cuesta, M., y Corrás, T. (2019). Construction and Validation of the Intimate Images Diffusion Scale Among Adolescents. *Frontiers in Psychology*, 10. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.01485>.
- Ray, A., y Henry, N. (2024). Sextortion: A Scoping Review. *Trauma, Violence, y Abuse*, 26(1), 138-155. <https://doi.org/10.1177/15248380241277271>
- Rial, A., Golpe, S., Isorna, M., Braña, T., y Gómez, P. (2018). *Minors and problematic Internet use: Evidence for better prevention*. *Computers in Human Behavior*, 87, 140–145. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2018.05.030>
- Rosen, L. D., et al. (2018). *Psychological and behavioral predictors of cyberbullying among adolescents*. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, 21(9), 1-10. <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.22664.29447>
- Salamanca, A. B. y Martín-Crespo, C. (2007). “El muestreo en la investigación cualitativa”. *Nure Investigación*, 27, 1-4.

Segato, R. (2018). *Contra-Pedagogías de la Crueldad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Prometeo Libros.

Van Der Wilk, A. (2018). *Cyber violence and hate speech online against women* (Estudio encargado por el Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo). Parlamento Europeo.
<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/1ccedce6-c5ed-11e8-9424-01aa75ed71a1>

Vozniak, A. (2024). On the Issue of Criminal Liability for Upskirting as a New Form of Negative Impact on the Psychosexual Wellbeing of Citizens in Russia and Abroad. Prologue: Law Journal. <https://doi.org/10.21639/2313-6715.2024.2.10>.